

Entrevista a la Mtra. Adriana García García

Profesora de Derecho Administrativo y Análisis Económico del Derecho en el ITAM, la Universidad Iberoamericana

Esta entrevista fue realizada por el Noticiero Jurídico Canek de la Facultad de Derecho de la UADY

¿Cómo surge el estudio del Derecho y la Economía?

R.- El estudio del Derecho y la Economía surge hace mucho años con Beccaria, y es un estudio del Sistema Jurídico Penal. Empiezan a estudiar las estructuras de incentivos que crean las prohibiciones legales en materia penal. De esta forma empieza un análisis con herramientas económicas y pensar en las consecuencias que generan en el actuar de los individuos, un cambio en la normatividad. Después tenemos Bentham, que también empieza a hacer teorías de la disuasión o sea, cómo una norma va a disuadirte de realizar una determinada conducta. Después no hay mucho cambio en el estudio del análisis económico del Derecho hasta que llega Coase que es premio nobel. La gran aportación que hace al análisis económico del Derecho es el teorema de Coase, donde nos da una visión distinta de cómo el Derecho es importante para definir derechos de propiedad de las personas, entendiendo derecho de propiedad no como derecho de lo que posee sino como por ejemplo patria potestad o derechos más intangibles. El Derecho se tendría que dedicar a eso y a minimizar los costos de transacción, pero el Derecho no tendría en realidad de qué preocuparse de la asignación de estos derechos a las partes de acuerdo con el Teorema de Coase. El Teorema de Coase ha sido muy criticado, pero es un parámetro importante en el análisis económico del estudio del Derecho y por el que se estudian temas relacionados con el Derecho de Familia.

¿Cuáles son las pautas para un buen análisis económico del Derecho?

R.- Son las pautas que debes tener para hacer el análisis específico y yo te diría que si vas a hacer un análisis econométrico debes pensar en escoger bien tus muestras o en aislar bien las variables que tienes que aislar y todo se basa en la objetividad que puedas tener en ese tipo de estudios. Entonces un buen análisis económico del Derecho es aquél que se apega más a la disciplina que te da la herramienta de análisis.

¿En qué momento decidió usted dedicarse a la investigación del análisis económico del Derecho?

R.- Lo decidí desde que estaba estudiando la carrera. La materia, me fascinó y decidí hacer mi tesis en “Análisis Económico del Derecho”, Victoria Aarón me dirigió mi tesis y me

fascinó llegar a las conclusiones a través de vías distintas. La argumentación jurídica siempre me causa como mucha euforia; después decidí salir al campo laboral de un abogado y estuve mucho en Derecho Administrativo y después me fui a hacer mi maestría y más adelante tuve la gran oportunidad de entrar al SIDE y allá entrar de lleno al estudio del Derecho Económico.

¿Cuáles son los motivos para interesar a los jóvenes alumnos sobre esta materia?

R.- Los motivos son que es una herramienta que sí funciona y si tenemos una herramienta que funciona, que es objetiva y que te puede llevar a mejores soluciones en el sistema jurídico, entonces ¿por qué no utilizarla?

¿Nos podría comentar una anécdota sobre el Derecho Económico?

R.- Normalmente cuando escuchan Derecho de Economía, la gente piensa que somos unas personas perversas que anteponen la eficiencia a la justicia cuando realmente no es cierto, les voy a platicar esta anécdota de la pena de muerte, mi jefe me pidió que lo supliera para recibir a unos profesores que iban a dar una charla de derechos humanos entonces los recibí y yo estaba sentada escuchando y pensé que nunca iba a escuchar nada relacionado con el análisis económico del Derecho hasta que llegaron a un punto en que dijeron que nosotros sí abogamos por los derechos humanos no como los perversos que hacen el análisis económico del Derecho ya que dicen que hay que imponer la pena de muerte ya que es más barato matar a los criminales que tenerlos en la cárcel. No hay nada más falso que eso y entonces tuve que levantar la mano y quitarme mi máscara de anfitriona y ponerme la de investigadora y comenté: “¡claro que no!. Nosotros entendemos al sistema normativo penal como un mecanismo para inhibir conductas. Como no hay ningún estudio econométrico que diga a ciencia cierta que la pena de muerte es disuasiva de ciertas conductas delictivas, no hay manera que nosotros digamos que es mejor imponer la pena de muerte que cualquier otra pena, porque si no hay efecto disuasorio, a nosotros no nos sirve y la otra que es más caro es totalmente falso, porque ya se han hecho estudios y resulta que con todas las instancias que se necesitarían para estar con la certeza de que estás matando a la persona que realmente cometió el crimen y no a un inocente. Al final es mucho más caro imponer la pena de muerte que la cadena perpetua. Las dos cosas son falsas y desde la perspectiva del análisis económico del Derecho la pena de muerte no es una buena idea.

¿En base a esto como explica el concepto Costo-Oportunidad?

R.- Es uno de los primeros conceptos que aprendes cuando estudias economía y entonces te explican el costo oportunidad como tu segunda mejor opción o sea tú eliges entre dos o más

Nos comentaba que la sociedad está acostumbrada a tomar decisiones con respecto a derecho económico ¿Qué nos podría decir acerca de eso?

R.- Asumimos que las personas son racionales y qué significa esto: que todos nos comportamos de una manera en la vida pues dado que nuestros recursos son escasos pues tenemos que tomar decisiones y cómo tomamos decisiones pues nos fijamos un objetivo y ese objetivo pretendemos alcanzarlo en el menor costo posible y esto no quiere decir que nosotros estemos pensando en convertir no variables a variables económicas y decir: “si tomo en cuenta los beneficios que me da y los costos, entonces voy a hacer esto”. Lo hacemos de una manera muy natural y es por ejemplo que el objetivo que tuviste hoy en la mañana era desayunar y lo hiciste en el menor tiempo posible y con el mejor desayuno

posible e hiciste un estudio del análisis del costo de la emisión y esto quiere decir que todo el tiempo lo hacemos y así maximizamos nuestro tiempo y es que el tiempo es escaso y es igual como llegas a tu casa, por la ruta más corta.

¿Qué opina usted sobre la responsabilidad patrimonial del Estado?

R.- Es un derecho garantizado en el artículo 113 constitucional. Lo que pasa aquí es que la discusión es pensar en qué tipo de responsabilidad tiene el Estado para con los ciudadanos. Y podemos pensar que es una responsabilidad objetiva y estricta o una responsabilidad con límites, que sería una responsabilidad por culpa o por negligencia y entonces entramos a una discusión a la hora de estar viendo una controversia en la Corte y se ponen a pensar qué tipo de responsabilidad tiene que ser la responsabilidad patrimonial del Estado. Entonces lo único que yo diría es: que en esta discusión podemos utilizar las herramientas del análisis económico del Derecho y podemos llegar a una solución muy rápida, objetiva y que nos pueda ayudar a tener una mejor responsabilidad. Esto nos hace pensar qué incentivos generaría para los destinatarios de la norma, con una regla o con otra. Al final la Corte dio espacio para pensar en los dos tipos de regla, pensando que existen dos tipos de actividades del Estado, en aquellas actividades del Estado puede ocasionar el daño sin que el particular pueda minimizar ese daño entonces estamos pensando en una responsabilidad estricta, y si estamos pensando en actividades donde el particular puede tomar precauciones para minimizar los daños entonces tendríamos que pensar en una responsabilidad por culpa, utilizando el modelo económico de los ilícitos culposos tendríamos una legislación más objetiva que genere mejores incentivos tanto para los ciudadanos como para el Estado

Finalmente, ¿podría dirigir un mensaje para los alumnos de la Facultad de Derecho?

R.- Los invito adentrarse a este mundo que es fascinante y nos va a ayudar a ser mejores abogados

❖ Directora de Noticias: Abog. Melba A. Méndez Fernández
Productores: ISC. Miguel A. Valdez Esquivel. LCC. Iyiro Gallegos Berzunza
Camarógrafo: Br. Héctor López González
Guión y Edición: LCC. Iyiro Gallegos Berzunza
Conductores: Br: Marisol Camacho Ancona.
Tipo de Producción: Entrevista-Noticiero
Formato Inicial: Digital
Formato de Grabación: mino DV
Tipo de Edición: No lineal
Tiempo de Edición: 4:30 hrs.
Formato final. DVD
Tiempo final: 00;13:30:13
Transcripción: Marco Antonio Rallo Méndez.